



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

6609 *DELEGACION DE LA GESTIÓN DE LAS SANCIONES DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FACHECA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica la aceptación, mediante decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de fecha 15 de junio de 2018, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de FACHECA, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2017, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la "Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Gestión y Recaudación de las sanciones por incumplimiento de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de los Ayuntamientos de la provincia", aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 6 de febrero de 2003 y 6 de noviembre de 2003, (BOP número 279, de fecha 4-12-2003, y en el DOCV número 4.650, de fecha 15-12-2003).

La encomienda y delegación realizada en favor de esta Excma. Diputación Provincial surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente por un período de cinco años, prorrogables por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerden dejarla sin efecto, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

Alicante, a 15 de junio de 2018

EL PRESIDENTE,

César Sánchez Pérez

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,

José Manuel Baeza Menchón